

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 0863440489001-2021-00376-00.

Señora Juez, a su despacho Proceso Ejecutivo singular, iniciado por HERNANDO BOLIVAR OSORIO, en contra de EVELIO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ Y JANIEL ENRIQUE RODRIGUEZ BOTERO, informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer. Sabanagrande, abril 18 de 2022.

JORGE MARTINEZ CAMARGO

SCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, inadmitida mediante auto de fecha 16 de diciembre del 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
- 3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1807f8a2e4b890d6de47d3a817e36e80f3a08ea2e7fdbe7574d3107d1e309202

Documento generado en 18/04/2022 05:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica